


Página 1 de 32	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META

Villavicencio, **21 OCT 2025**

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIO COMO ENFERMERA PARA LA UNIDAD PRESTRADORA DE SALUD META									
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO					
	80111600	Servicios Profesionales, Científicos y técnicos N.C.P	Servicios de recurso humanos	Servicio de personal temporal	No aplica					
1.2 VALOR ESTIMADO	<p>EL VALOR TOTAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE CONTRATO ES DE DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/ (\$ 17.708.120,00) MCTE.</p> <p>Vigencia 2025: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$7.498.920,00) MCTE</p> <p>Vigencia 2026: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/ (\$9.209.200,00) MCTE</p>									
	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA		
	1	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	UPRES META	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIO COMO ENFERMERA PARA LA UNIDAD PRESTRADORA DE SALUD META (PUN)	16	UN MES (1) Y VEINTISIETE (27) DIAS	\$3.946.800,00	\$ 7.498.920,00		
	2					DOS MESES (2) Y DIEZ (10) DIAZ.		\$ 9.209.200,00		
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 17.708.120,00			
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	<p>Plan anual de adquisiciones 291 de fecha 08 de octubre del 2025 Recurso 16 – Programa "QS" -Rubro 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS, por la suma DE DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/ (\$ 17.708.120,00) MCTE, para la vigencia actual.</p>									
	No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Vigencia	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	1	08/10/2025	291	UPRES META	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META (PUN)	2025	UN MES (1) Y VEINTISIETE (27) DIAS	\$3.946.800,00	\$7.498.920,00
	2	APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS COMUNICACIÓN OFICIAL GS-2025-043542-DISAN DEL 27/05/2025				2026	DOS MESES (2) Y DIEZ (10) DIAZ	\$9.209.200,00		
TOTAL									\$17.708.120,00	



<p>1.4 CLASE DE CONTRATO</p>	<p>Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, descrito en el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", describe los contratos de prestación de servicios "como los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades cuando dichas actividades no puede realizarse con personal de planta o requerirán conocimientos especializados"</p>
<p>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En la solicitud del "Concepto de disponibilidad de planta" efectuada mediante GS-2025-111873-DEMET del 25/09/2025, se requirió certificar si en la planta de personal de la unidad hay personal con la formación académica como ENFERMERA, que cumpla con las condiciones académicas, técnicas y humanas que garanticen un servicio óptimo y eficiente, según resolución No. 193 de 14 de mayo de 2024. Mínimo con nueve (09) meses de experiencia. - No tener inhabilidades y/o antecedentes judiciales, penales, disciplinarios o administrativos. - Pro-actividad en el desempeño de las actividades profesionales.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) JUSTIFICACION

La Unidad Prestadora de Salud Meta es una Unidad de Sanidad Policial (USP) del ámbito nacional encargada de cumplir y hacer cumplir las actividades y políticas definidas desde el nivel central y garantizar la prestación del servicio de salud a través de los Establecimientos de Sanidad Primarios Nuestra Señora del Pilar y Escuela Eduardo Cuevas, los cuales cuentan con diferentes áreas de apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico y atención en salud médica y odontológica.

Teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Meta, cumple las actividades y políticas definidas desde el nivel central para garantizar la prestación del servicio de salud y dar cumplimiento a los diferentes procedimientos contenidos en los procesos misionales de la Dirección de Sanidad y promover la calidad de vida de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se necesita cubrir las actividades administrativas, educativas grupales e individuales del programa de VACUNACION, Participar en las jornadas de salud organizadas por el ESPRI Nuestra Señora del Pilar y ESPRI Eduardo cuevas de la Unidad Prestadora de Salud Meta, verificar el seguimiento y notificación obligatoria de los eventos en salud pública que así lo requieran, diligenciamiento con calidad y oportunidad de las historias clínicas de los pacientes en caso de que se realice consulta por ENFERMERIA, en el caso que sea necesario realizar actividades en el programa de VACUNACION.

Es por ello que se hace necesario contratar los servicios de un profesional calificado en ENFERMERIA, para la realización de consulta externa y atención prioritaria, que cumpla con las condiciones académicas, técnicas y humanas que garanticen un servicio óptimo y humano y cubrir las necesidades del servicio.

La evidencia de la necesidad se encuentra ajustada a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000, que establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN: Por tanto, los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Unidad Prestadora de salud Meta, se ha visto completamente forzada a contratar directamente en aras de garantizar dichos derechos fundamentales como la vida e integridad personal consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Según el censo de junio 2024, la UPRES Meta tiene un total de 23.531 usuarios distribuidos en los 29 municipio de su jurisdicción. De esta población el 90,5% se encuentra concentrado en los municipios de Villavicencio (77,9%), Acacias

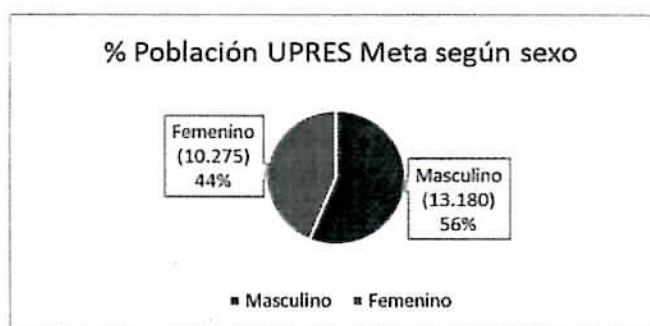


(7,3%), Granada (2,8%) y Restrepo (2,3%), esta UPRES también atiende por cercanía a los usuarios de los municipios de Medina y Paratebueno, pertenecientes al departamento de Cundinamarca.

Distribución población según ciclo de vida

CICLO DE VIDA	2024	Porcentaje
0 a 5 años - 1A Infancia	1519	6,5
6 a 11 años - Infancia	2525	10,7
12 a 17 años -Adolescencia	2532	10,8
18 a 28 años- Juventud	4413	18,8
29 a 59 años- Adulthood	9095	38,7
Mayor a 60 -Vejez	3447	14,6
Total	23531	100

Distribución población por municipio según jurisdicción UPRES Meta según sexo y curso de vida




Número de consultas, pacientes atendidos y concentración de consultas por paciente, en servicios de ESPRI Nuestra Señora del Pilar en 2024

MOMENTOS CURSO DE VIDA	CONSULTAS REALIZADAS	F	M
Primera infancia (0-5 años)	1412	718	694
Infancia (6-11 años)	2514	1230	1284
Adolescencia (12-17 años)	2504	1228	1276
Juventud 18-28 años	4457	1944	2513
Adulthood (29-59 años)	9116	3504	5612
vejez (>60 años)	3484	1737	1747

La Unidad Prestadora de Salud Meta en talento humano dentro del Establecimiento Primario en Salud Nuestra Señora del Pilar, no cuenta con profesionales de planta suficientes que cumplan los requisitos ni el perfil profesional como ENFERMERA para realizar las atenciones en salud de los uniformados que laboran en estaciones rurales extremas y grupos operativos de acuerdo al modelo de atención en salud vigente del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento del Meta.

En atención a la Circular Conjunta N° 100-005-2022 del 29/12/2022 "Lineamientos del Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad – Vigencia 2023" emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y al escuela Superior de Administración pública y en consideración a que Colombia Compra Eficiente junto con la entidad en mención, expidieron Circular Conjunta N° 01 de 2023 del 05/01/2023 donde se emite "lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal H, de la ley 1150 de 2007 – Vigencia 2023" por lo

Página 4 de 32	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

que deben observarse estas dos circulares para la elaboración de los documentos precontractuales para celebración de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

El Departamento Administrativo de la Función Pública y Compra Eficiente emitieron circular conjunta 01 del 05 de enero de 2023, en la que señalaron que es viable la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales por un término superior a los 4 meses, siempre y cuando se justifique porque resulta conveniente contratarlo por un plazo mayor, y el motivo por el cual se recurre a un contrato de prestación de servicios en vez de una planta temporal.

De igual forma la ley 80 de 1993, en su artículo 32 numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que "se celebran por el término estrictamente indispensable", en aquellos casos que en los que exista la necesidad de contar con una experticia por conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios o de apoyo a la gestión deba hacerse por más de cuatro meses deberán expresarse de forma clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a (4) meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal".

Lo anterior en concordancia con la comunicación GS-2023-000850-SEGEN, la actual de alcance a la comunicación GS-2023-000314-SEGEN, actualizada conforme la circular conjunta 01 del 05 de enero de 2023, así:

"Es preciso aclarar, que de manera excepcional, las unidades policiales podrán celebrar los contratos con plazo de ejecución mayores a los (4) meses, por lo que, deberá expresarse en forma clara en el respectivo estudio previo, las razones por las que se requiere establecer un plazo mayor, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de contrato de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de planta temporal"

Igualmente, es importante tener en cuenta las observaciones que realizó el Ministerio de Trabajo en radicado 08E20221000064657, en la que señala que la creación de plantas temporales en el tiempo determinado por el Departamento Administrativo de la Función es de difícil consecución en 4 meses así;


"Se observa que la expedición de la circular no contó con la previa articulación de las normas antes citadas, imponen, y por lo mismo, dar por sentado los estudios de cargas laborales necesarias para adelantar el proceso de formalización laboral puedan ser realizados cuatro (4) meses sin las apropiaciones presupuestales correspondiente, por cuanto el trámite de las entidades públicas ya se surtió y se cerró ante el Ministerio de Hacienda y crédito Público, no solo dificulta la gestión administrativa de las entidades públicas, sino que imponen un carga imposible de ejecutar en los tiempo que la circular establece"

La Unidad Prestadora de Salud Meta, tiene el deber legal y Constitucional de garantizar el derecho fundamental a la salud al policía y su familia, brindado las atenciones de salud de manera oportuna y continúa las 24 horas del día, los 365 días del año, sobre lo cual es importante tener en cuenta los pronunciamientos de la Honorable Corte Constitucional.

Se evidencia a la fecha, no se ha concretado por parte de la Dirección de Talento Humano, el nombramiento de empleos de carácter temporal, resultando inviable recurrir a un empleo de carácter temporal que a la fecha no existe, y sobre el cual existe incertidumbre respecto a la viabilidad de que se pueda crear en un término de cuatro (4) meses.

i. CONVENIENCIA

Es conveniente contratar la prestación de servicios profesionales de una ENFERMERA para la Unidad Prestadora de Salud Meta, en atención a que se logra garantizar la continuidad y cobertura de los servicios de VACUNACION, dando cumplimiento a la misionalidad institucional y las diferentes políticas y lineamientos en salud dispuestos para todas las

Página 5 de 32	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

EPS y regímenes especiales del país, coadyuvando prestando un servicio con calidad en óptimas condiciones, eficiencia, eficacia y efectividad del subsistema de Salud de la Policía Nacional.

ii. OPORTUNIDAD

Es oportuno la contratación de la prestación de servicios profesionales en ENFERMERIA para la atención de los usuarios y beneficiarios del SSPN de acuerdo al modelo de atención en salud vigente y de acuerdo al presupuesto asignado por el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025 y 2026, se deberá realizar la contratación de este servicio a partir de la carta de inicio, con el fin de garantizar la atención a usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional.

iii. NECESIDAD

En atención a la comunicación oficial No. GS-2025-005287-DISAN aspectos a tener en cuenta en la elaboración de estudios previos vigencia 2025 "Concepto disponibilidad de planta emitido por el Grupo de Talento Humano de cada Unidad el cual hará parte del numeral 1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTE", para lo cual mediante comunicado oficial GS-2025-111873-DEMET del 25/09/2025, se realizó la respectiva solicitud del concepto disponibilidad de planta.

Por lo anterior, el responsable de Talento Humano Disan, mediante la comunicación oficial GS-2025-081969-DISAN del 30/09/2025, emite el Concepto Disponibilidad de Planta donde manifiesta "*verificada la planta de personal de la Unidad Prestadora de Salud Meta, no se cuenta con personal suficiente y disponible con el título de Enfermera profesional para cubrir la necesidad planteada por parte de esta unidad y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de prestación de servicios*".

Teniendo en cuenta la demanda por el servicio de enfermería, de la Unidad Prestadora de Salud Meta de la Policía Nacional y con el fin de dar cobertura total a esta necesidad y ajustándose a adecuación de volumen aprobada por la Dirección De Sanidad de La Policía Nacional, donde basado en un estudio estadístico se determina la capacidad instalada que debe existir para la satisfacción en la prestación de los servicios para los usuarios y las atenciones en salud a los uniformados que laboran en estaciones rurales extremas y grupos operativos de acuerdo al modelo de atención en salud vigente. se hace necesario realizar esta contratación con una intensidad horaria de 8 horas diarias, 44 semanales y 190 mensuales con unos honorarios de acuerdo a la resolución 193 del 14 de mayo de 2024 de \$ 3.946.800,00.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES META/ADRIANA PAOLA MANRIQUE BASTIDAS	103-7-200087-22 fecha 16/11/2022	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO ENFERMERA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META.	PN UPRES META CD 084 2022	Ejecución contrato sin novedades comprobadas y/o productos conformes	NINGUNO
UPRES META/ADRIANA PAOLA MANRIQUE BASTIDAS	103-7-200084-23 fecha 29/08/2023	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO ENFERMERA (O) PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META.	PN UPRES META CD 091 2023	Ejecución contrato sin novedades comprobadas y/o productos conformes	NINGUNO
UPRES META/ ANGELICA MARIA CASTELLANOS ROJAS	103-7-200053-25 fecha 29/04/2025	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO ENFERMERA (O) PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META.	PN UPRES META CD 057 2025	Ejecución contrato sin novedades comprobadas y/o productos conformes	NINGUNO

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 6 de 32
CÓDIGO: 1LF-FR-0071
FECHA: 17/06/2024
VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2, numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2, numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007;

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMA

Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo Especificaciones Técnicas.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

No aplica

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO


El nivel académico de haber sido recibido en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación como ENFERMERA.

4.1.3 EXPERIENCIA

Experiencia Laboral: Mínimo nueve, (9), meses, después de registrar la profesión como ENFERMERO (A) en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS); así como se establece en la Resolución No 193 del 14 de mayo de 2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y Nivel País de la Dirección de Sanidad"

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No Aplica

Página 7 de 32	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA


No Aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Para prestación de servicios profesionales se debe anexar, los siguientes documentos adicionalmente.

PERSONA NATURAL:

- a) nombre de la unidad, tipo de contrato al seleccionar libre nombramiento y remoción o prestación de servicios, valor total del contrato)
- b) Carta de aceptación y ofrecimiento de los servicios. Firmada la carta por el contratista y el dueño de la necesidad.
- c) Hoja de vida función pública actualizada SIGEP II, firmada por el contratista y en PDF (el dueño de la necesidad)
- d) Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses (descargar Gestor del SIGEP II)
- e) Fotocopia de cédula de ciudadanía al 150 % (No se aceptan imágenes en word)
- f) Fotocopia de diplomas – bachiller, pregrado y posgrado, si lo requiere el contrato (en el contrato debe presentar la Resolución de convalidación si estudió en el exterior y títulos deben estar debidamente registrados en el sistema educativo colombiano)
- g) Fotocopia de acta de grado – bachiller, pregrado y posgrado
- h) Tarjeta profesional (para los profesionales) y/o constancia de trámite de la tarjeta profesional (únicamente para los profesionales que están reglamentados por Ley. Esta información se encuentra publicada en la página del Departamento Administrativo de la Función Pública)
- i) RETHUS (para todos los profesionales, tecnólogos o técnicos del área de la salud)
- j) Inscripción secretaria de salud Bogotá y/o municipio si debe realizar inscripción (áreas relacionadas con salud)
- k) Certificado de antecedentes de la profesión
- l) Documentos que acrediten la experiencia en la profesión u ocupación
- m) Título de educación media. Tribunal ético de enfermeras profesional ley 911 de 2004 DISAN, que esté vigente
- n) Fotocopia de libreta militar autenticada menores 50 años (con número y graduación de la institución militar. de la CIRCULAR EXTERNA UNICA CVCE VR 3)
- o) Certificados antecedentes judiciales Policía Nacional (inferior a 3 meses)
- p) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación (inferior a 3 meses)
- q) Certificado boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República (inferior a 3 meses)
- r) Certificado del sistema nacional del registro de medidas correctivas Policía Nacional de Colombia, inferior a 3 meses de conformidad con el Decreto Nacional 1070 del 2016, el cual se puede descargar por el ciudadano
- s) Certificado en línea de inhabilidades de contratación para personas naturales que ejercen como contratistas de entidades públicas – Ley 1918 del 12/07/2018 (habilidades e inhabilidades)
- t) Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (inferior a 3 meses)
- u) Certificado delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018 (inferior a 3 meses)
- v) Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN (este documento debe verificar que el tipo de actividad económica sea igual a la del contrato) (inferior a 3 meses)
- w) Formato de información a terceros - firmado
- x) Certificación bancaria sobre cuenta activa (vigencia máxima tres meses)

Página 8 de 32	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- y) Constancia de afiliación a fondo de pensión
- z) Curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción (vigencia 3 años)
- aa) Examen médico ocupacional expedido por una entidad autorizada IPS. (Vigencia de tres años) (tener en cuenta el profesiograma personal asistencial/administrativo y edad)
- bb) Consentimiento informado (documento no controlado)
- cc) Certificación unidad de valor tributario UVT de la vigencia anterior
- dd) Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros - Formato 1DT-FR-0016
- ee) Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad – Colombia compra eficiente SECOP II
- ff) Pantallazo usuario SIGEP
- gg) Pantallazo usuario SECOP - Que aparezca como PROVEEDOR
- hh) Lista de contratos del proveedor con el sector público o privado – Colombia compra eficiente SECOP II
- ii) Autenticación de cedula y huellas ante notaria - Solo para proceso de selección

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

No Aplica

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se determina honorarios de acuerdo a la resolución 193 del 14 de mayo de 2024, por un valor de \$3.946.800,00 mensuales

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No Aplica.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios profesionales como ENFERMERA, se realizará en las instalaciones de la ESPRI Escuela Eduardo Cuevas, Nuestra Señora del Pilar, Grupos Operativos Especiales y Estaciones Rurales Extremas entre otros, igualmente municipios que, por atenciones en salud operacional, corresponden al Departamento de Policía Cundinamarca y fuera de las instalaciones descritas, en caso de que por necesidades del servicio se requiera, para lo cual será comunicado.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contratista debe dar cumplimiento al objeto del contrato de manera personal, cumpliendo las obligaciones y condiciones técnicas establecidas, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

PERIODO A CONTRATAR	TIEMPO	VALOR POR MES	VALOR TOTAL
2025	UN MES (1) Y VEINTISIETE (27) DIAS	\$3.946.800,00	\$ 7.498.920,00

Página 9 de 32	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2026	DOS MESES (2) Y DIEZ (10) DIAZ.	\$ 9.209.200,00
TOTAL		\$ 17.708.120,00

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la unidad para efectuar el pago. Estos documentos soportes, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, en ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

La Unidad Prestadora de Servicios de Salud Meta pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas a razón de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$3.946.800,00) M/CTE o su equivalente por fracciones de mes según el caso, los cuales serán cancelados previa presentación, por parte del CONTRATISTA, de los documentos que se enumeran a continuación:

- Cuenta de cobro original
- Informe de actividades
- Planilla de pago en estado PAGADA (Salud, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos laborales), según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (RAS).
- Se deberá subir al SECOP II la información de la ejecución del contrato, planes de pago y demás requisitos para su normal verificación en este sistema.
- Comunicación sobre si es declarante o no de los impuestos a que haya lugar (en el municipio que preste el objeto de trabajo con su respectivo porcentaje).

NOTA: El contratista deberá cargar las cuentas de cobro a la plataforma SECOP II desde su usuario con el fin de que el funcionario responsable de tesorería cargue los respectivos comprobantes de PAGO. (Con plazo máximo los primeros 5 días de cada mes).


El pago se realizará mensualmente dentro de los 15 días calendario una vez presentado el documento soporte en adquisiciones efectuadas no obligadas a facturarla, de acuerdo al derecho a turno señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia son devueltos por la oficina de central de cuentas de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Meta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la UPRES META, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción a la Unidad Prestadora de Salud Meta.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La Unidad Prestadora De Servicios De Salud Meta, ejercerá el control sobre la ejecución del contrato a través del Jefe del Establecimiento Primario de Salud Meta o quien con posterioridad se designe, conforme a lo establecido en la Resolución N° 00090 del 15/01/2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional. Adoptado mediante resolución 03049 del 2014".

Página 10 de 32	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La estimación, tipificación y asignación de riesgos y determinación de garantías están descritos en el anexo del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 De la no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3° "garantías" subsección 1 "generalidades" capítulo 2 título I parte II del decreto 1082 DE 2015, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

"Teniendo en cuenta lo anterior, es claro mencionar que dada la naturaleza y el objeto del contrato se debe exigir pólizas que mitiquen los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato por cuanto se trata de servicios de salud.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

NO APLICA, la Unidad Prestadora de Salud Meta se rige según lo dispuesto a la Resolución No 193 del 14 de mayo de 2024 "por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y Nivel País de la Dirección de Sanidad".

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO


NO APLICA, la Unidad Prestadora de Salud Meta se rige según lo dispuesto a la Resolución No 193 del 14 de mayo de 2024 "por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y Nivel País de la Dirección de Sanidad".

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

NO APLICA, la Unidad Prestadora de Salud Meta se rige según lo dispuesto a la Resolución No 193 del 14 de mayo de 2024 "por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y Nivel País de la Dirección de Sanidad".

4. MONEDA A CONTRATAR

El servicio a contratar en pesos colombianos

Página 11 de 32	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

NO APLICA, la Unidad Prestadora de Salud Meta se rige según lo dispuesto a la **Resolución No 193 del 14 de mayo de 2024** "por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y Nivel País de la Dirección de Sanidad".

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

NO APLICA, la Unidad Prestadora de Salud Meta se rige según lo dispuesto a la **Resolución No 193 del 14 de mayo de 2024** "por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y Nivel País de la Dirección de Sanidad".

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

El precio histórico no será tenido en cuenta ya que los honorarios se cancelarán acorde a la **Resolución No 193 del 14 de mayo de 2024** "por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y Nivel País de la Dirección de Sanidad".

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se hizo la consulta respectiva en la tienda virtual donde se pudo evidenciar que no existe acuerdo marco de precios relacionado con el servicio de ENFERMERA para la UPRES META

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A


- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, no se realiza análisis de precios de mercado toda vez que los honorarios se cancelan al profesional de acuerdo a lo descrito en la Resolución de honorarios que se encuentra vigente Resolución No 193 del 14 de mayo de 2024 "por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y Nivel País de la Dirección de Sanidad".

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	N/A

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 12 de 32	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según **Resolución No 193 del 14 de mayo de 2024** "por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y Nivel País de la Dirección de Sanidad"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN


EL VALOR TOTAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE CONTRATO ES DE **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/ (\$ 17.708.120,00) MCTE.**

Vigencia 2025: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$7.498.920,00) MCTE

Vigencia 2026: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/ (\$9.209.200,00) MCTE

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	16	UPRES META	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIO COMO ENFERMERA PARA LA UNIDAD PRESTRADORA DE SALUD META (PUN	UN MES (1) Y VEINTISIETE (27) DIAS	\$3.946.800,00	\$ 7.498.920,00
2					DOS MESES (2) Y DIEZ (10) DIAZ.		\$ 9.209.200,00
VALOR TOTAL							\$ 17.708.120,00


 TS-27 **ESPIGRE JULIE GUTIERREZ CARVAJAL**
 Técnico de enfermería

Página 13 de 32	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIO COMO ENFERMERA PARA LA UNIDAD PRESTRADORA DE SALUD META (PUN)**

Aplica

Anexos

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Ficha técnica
- Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- Factores de verificación y ponderación.
- Apoyo a la industria nacional
- Indicación de trato nacional
- Experiencia del proponente
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Clasificación proponente extranjero
- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- Capacidad financiera
- Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- Certificación de la capacidad técnica
- Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Certificación plan anual de adquisiciones
- Constancia necesidad de personal
- Revisión de estudio previo
- Solicitud del Certificado de disponibilidad presupuestal CDP
- Certificado de disponibilidad presupuestal CDP



En mi calidad de responsable de Talento Humano, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que, consultada y verificada la planta de personal de la Unidad Prestadora de Salud Meta, no se cuenta con personal suficiente y disponible con el título de **ENFERMERA**, para cubrir la necesidad planteada por parte de esta unidad y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de prestación de servicios.

Intendente **PEDRO JOSE BERNAL RINCON**
Jefe ESPRI Nuestra Señora del Pilar



1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROponentES	<p>Persona natural, con formación académica como Enfermero Profesional Universitario Asistencial teniendo en cuenta lo previsto en la resolución 193 del 14 de mayo de 2024.</p> <p>Experiencia laboral: Mínimo nueve, (9), meses, después de registrar la profesión como ENFERMERO (A) en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS);</p>
--	---

2. HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
12	ENFERMERO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL	8	44	190	\$ 3.946.800,00

3. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA PROGRAMADAS

Atención en el área de VACUNACION a pacientes, del Sistema de salud de la Policía Nacional, además de realizar las siguientes actividades específicas durante la prestación del servicio:

- Realizar acciones administrativas y de la gestión del programa (Manual Técnico de PAI, lineamientos en PAI de los entes territoriales e indicadores DISAN) y demás lineamientos, normas o instructivos que surjan el transcurso de la ejecución del contrato.
- Incentivar la vacunación segura y oportuna.
- Realizar informes mensuales de vacunación PAI que son: registro diario del mes, movimiento del biológico, padixa, Kardex del mes y demás formatos y bases solicitados y enviar informes ejecutivos a las secretarías de salud departamental, local y DISAN.
- Diligenciar Inventario mensual de PAI/EXTRAPAI, tablero de indicadores, así como la digitación de los indicadores GEINF
- Verificar y manejar los inventarios físicos de los biológicos PAI regular/Extra-PAI y Covid-19 (fechas de vencimientos de los biológicos), así como el cumplimiento en calidad de la red de frío, adicional el inventario físico del servicio y puesto de trabajo.
- Realizar actas de pérdidas de biológicos si se llegan a presentar, de manera inmediata
- Enviar mensual informe de actividades relevantes a la enfermera profesional responsable de Promoción y Mantenimiento de la UPRES META
- Realizar mensualmente los planes de trabajo de los programas o procesos que lidere o tenga bajo su responsabilidad.
- Dar cumplimiento y realizar seguimiento a las directivas Institucionales que procedan para la prestación del servicio, participando en las actividades de salud programadas por la Dirección de Sanidad.
- Realizar y autorizar los pedidos de biológicos por el sistema nominal PAIWEB; así como los pedidos mensuales de insumos EXTRA/PAI al almacén de Sanidad Meta mediante oficio.
- Realizar, seguir y controlar los inventarios de los bienes e insumos bajo su custodia. Conservar y dar buen uso de los elementos de trabajo, velar por la conservación de los inventarios del sitio de trabajo.
- Realización del plan de acción operativo anual de vacunación, así como el plan de acción por cada una de las jornadas de vacunación que se debe dar cumplimiento a las secretarías de salud.



- Diseñar, gestionar y ejecutar el plan de medios para el servicio de vacunación orientado al cumplimiento de los indicadores, la demanda inducida y ejecución de cohortes vacúnales.
- Realizar/actualizar y socializar mediante acta cada uno de los protocolos del servicio de vacunación semestralmente en el mes de enero y junio al equipo médico y líderes administrativos de la institución (protocolos transporte de biológicos e insumos, protocolo de corte de energía, protocolo de manejo de ESAVIS, protocolo de mantenimiento y aseo de refrigeradores, plaquetas y termos, etc. protocolo de seguimiento a las cohortes y la demanda inducida). Conservando evidencias físicas y digitales en disco local C o D de manera ordena, conversando una copia de respaldo por si llegara a presentarse daño de los equipos de cómputo de PAI.
- Gestionar, desarrollar e informar de manera periódica cada uno de los planes de mejora de los entes control a la enfermera profesional responsable de Promoción y Mantenimiento de la UPRES META, Dejando evidencias físicas y digitales en PC disco local C ó D, según orientaciones del área de Telemática UPRES META y de la gestión documental normativo de la institución.
- Realizar seguimiento de las metas y análisis de cumplimiento de indicadores, así como la gestión administrativa y operativa para el logro de éstos.
- Coordinar y gestionar la realización del registro diario con calidad del dato en forma física y digital, por lo cual debe tener conocimiento sobre manejo básico de EXCEL.
- Apoyar actividades y/o jornadas de vacunación dirigidas al personal adscrito al Departamento de Policía Meta y la Metropolitana de Villavicencio.
- Ingresar el 100% de las consultas, actividades asistenciales educativas o de orientación realizada en el SISAP.
- Coordinar, gestionar y diseñar la demanda inducida, así como los casos ESAVIS.
- Apoyar en ejecutar acciones de los programas salud sexual y reproductiva, cánceres, programa PAI en unidades de policía y RIAS respiratorias, infecciosa, Zoonoticas (intervenciones educativas, preventivas y de tamizaje a Colegio NUSEFA, escuela de formación policial y unidades de policía UPRES META), según necesidad del servicio PMS UPRES META. Cargue de indicadores a la plataforma de GEINF por cursos de vida con sus respectivos comentarios.
- El envío de informes quincenales de influenza y Covid-19 (cuando se tenga con la disponibilidad del biológico y/o directrices que indique el ente local) que debe enviarse al SI John Fredy Gómez los días 15 y 30 de cada mes al correo jonh.gomez4668@correo.policia.gov.co y al correo de reddefrio04@gmail.com
- Como plan de contingencia por nuevos casos de brote de Fiebre Amarilla a la población susceptible realizar jornadas de vacunación a uniformados susceptibles previa verificación de antecedente vacunal y diligenciamiento. Rendir informes de caso de ser solicitado por ente local de salud y DISAN.
- Seguimiento de las metas y análisis de cumplimiento de indicadores, así como la gestión administrativa y operativa para el logro de éstos.
- Realizar/actualizar y socializar los protocolos del servicio de vacunación anualmente en el mes de enero al equipo médico y líderes administrativos de la institución (protocolos de demanda inducida, protocolo transporte de biológicos e insumos, protocolo de corte de energía, protocolo de manejo de ESAVIS, protocolo de mantenimiento y aseo de refrigeradores, plaquetas y termos, etc.). Conservando evidencias.
- Y las demás que sean designadas en cumplimiento de sus funciones como enfermería de la UPRES META

TS-27 ESPINGRE JULIE GUTIERREZ CARVAJAL
Técnico de enfermería



Villavicencio, _____ 2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META

En mi calidad de Jefe del Grupo Prestador de Atención en Salud de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META, hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señora ANGELICA MARIA CASTELLANOS ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.899.065 Villavicencio-Meta y los documentos que soportan los estudios y experiencia requerida para desempeñarse como ENFERMERA, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIO COMO ENFERMERA PARA LA UNIDAD PRESTRADORA DE SALUD META.

Intendente **PEDRO JOSE BERNAL RINCON**
Jefe ESPRI Nuestra Señora del Pilar

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	Técnico y/o tecnólogo 50 SMMLV SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$71.175.000,00) M/CTE - Profesional 100 SMMLV, CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MILPESOS (\$142.350.000,00) M/CTE	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD
---------------------------	-----------------	--	--	-------------	--	--


 TS-27 ESPINGRE JULIÉ GUTIERREZ CARVAJAL
 técnico de enfermería

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICIA NACIONAL

Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
											Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales	1	1	2	bajo	Policia Nacional	Evitar el riesgo/Realizar un estudio y análisis con la asesoría jurídica.	1	1	2	bajo	No	Quien requiere la necesidad y la oficina	físico	Por proceso
2	General	Externo	Selección	Operacionales	Falsedad en los documentos que conforman carpeta	Declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	Medio	Oferente	Evitar el riesgo/Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	2	3	bajo	No	Comité Evaluador	físico	Por proceso
3	General	Interno	Operacionales	Operacionales	Selección de contratistas que no cumplen la totalidad de los requisitos	Terminación anormal del proceso de contratación	2	4	6	alto	Policia Nacional	Correcta evaluación y verificación del Comité de evaluador	1	3	4	bajo	No	Comité Evaluador	físico	Por proceso
4	General	Externo	Operacionales	Operacionales	No presentación o presentación tardía de las garantías requeridas	No es posible iniciar la ejecución del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Seguimiento permanente de las oficinas asesoras al proceso de selección	2	3	5	medio	No	Contratos	físico	Por proceso
5	General	Interno	Operacionales	Operacionales	Falta de oportunidad en la publicación de los documentos en el portal de contratación	Incumplimiento Normativo	1	2	3	bajo	Policia Nacional	Mayor oportunidad en el trámite de documentación	1	1	2	bajo	No	contratos	físico	Por proceso



POLICIA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

6	General	Externo	Operacionales	Operacionales	Reclamaciones de terceros respecto a la adjudicación del proceso contractual	Demora en el inicio de ejecución del contrato y cambios en la programación contractual	3		2	5	Medio	Policia Nacional	Seguimiento permanente de las oficinas asesoras al proceso de selección y adjudicación	2	1	3	bajo	No	Oficina Jurídica	físico	Por proceso
7	General	Externo	Operacionales	Operacionales	Mala calidad en la prestación del servicio.	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	5	medio	No	Supervisor	físico	Por proceso
8	General	Externo	Operacionales	Operacionales	No cumplimiento del objeto dentro del plazo de ejecución pactado	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	5	medio	No	Supervisor	físico	Por proceso
9	General	Interno	Operacionales	Operacionales	Falta de control y supervisión al cumplimiento del objeto contractual	El contratista no cumple las condiciones pactadas en el contrato	2	4	6	alto	Policia Nacional	Policia Nacional	Conminar a los supervisores para que ejerzan la correcta y oportuna actividad de control	1	3	4	bajo	No	contratos	físico	Por proceso
10	General	Externo	Operacionales	Operacionales	La no ampliación de la garantía única en caso de ser necesario	Incumplimiento normativo	2	3	5	Medio	Contratista	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	1	2	3	bajo	No	contratos	físico	Por proceso
11	General	Externo	Operacionales	Operacionales	La no prestación de los servicios en el lugar indicado.	El contratista no cumple las condiciones pactadas en el contrato	1	1	2	bajo	Contratista	Contratista	Seguimiento continuo por parte del supervisor, contratos	1	1	2	bajo	si	Supervisor del contrato, Jefe de contratos	físico	Por proceso
12	General	externo	Operacional	Operacional	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	1	4	medio	Unidad prestadora de salud meta	Unidad prestadora de salud meta	Contar con debidas hojas de vida para seleccionar al personal que participare en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas.	1	1	2	bajo	no	Jefe de talento humano y Jefe de estudio	físico	Por proceso

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

13	General	externo	operacional	Que no se firme el contrato	Que se genere un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	7	contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	1	2	bajo	no	contratos	físico	Por proceso
14	General	Externo	operacional	Que al contratista se le presente una mejor oferta en otra entidad dentro de la ejecución del contrato y realice terminación anticipada del contrato	Se genere una paralización de las actividades, procesos y procedimientos en cumplimiento a los clientes internos, externos y antes de control	3	4	7	contratista	Contar con personal de planta que asuma los procesos y procedimientos mientras se contrata el perfil requerido para suplir la necesidad	2	2	2	medio	si	Seccional sanidad	físico	

Julie Gutierrez
TS-27 ESPINGRE JULIE GUTIERREZ CARVAJAL
 técnico de enfermería



1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual, en la prestación de los servicios como Enfermera.
2. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la Unidad Prestadora de Salud Meta, para la debida ejecución de las actividades convenidas (responsable de los equipos que sean utilizados para la consulta diaria) y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.
3. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente, de calidad humana y cálida a los usuarios.
4. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera y realizar las notificaciones obligatorias de salud pública ante el ente competente.
5. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA.)
6. El Contratista cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades, procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse a los Acuerdos 080 del 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ello haya lugar. De igual forma dará aplicación a los preceptos contenidos en el Instructivo 021 Modelo de regulación para la prestación de los servicios de salud en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas, evitando dilaciones u obstáculos que no permitan el normal desarrollo del proceso.
8. Cumplir mediante macro agendas las horas programadas y para las cuales está contratado garantizando la oferta de servicios. De acuerdo a las necesidades del ESPRI y fomentar el auto cuidado en su persona, compañeros y usuarios, con el fin de dar aplicabilidad al modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo implementado en el Dirección de Sanidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Meta - Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
10. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
11. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, si se trata del cambio en el número de cuenta bancaria en el que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.
12. Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.
13. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades del orden nacional como territorial, al igual que realizar todas las actividades para el desarrollo del PAMEC.
14. Revisar las guías de manejo institucionales, protocolos del Ministerio de protección social; adherencia de las mismas en la atención de la consulta y reelaboración de ser necesario mínimo una vez al mes, consultar correos electrónicos dados por el profesional para el conocimiento de las guías de manejo priorizadas enviadas por la DISAN y socializadas en escuelas de eficiencia.
15. Prestar los servicios en las instalaciones del establecimiento de sanidad policial ESPRI Nuestra Señora del Pilar, Establecimiento de Sanidad Policial ESPRI Escuela Eduardo Cuevas, y en el



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- eventual caso que por necesidades del servicio se requiera un apoyo extramural (traslados en servicio asistencia básico – ambulancia) dentro y fuera de la ciudad, será comunicado.
16. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, conforme a los criterios y parámetros establecidos para el desarrollo de la valoración
 17. El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
 18. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
 19. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Unidad Prestadora de Salud Meta o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
 20. Cualquier suspensión al contrato debe llevar el visto bueno del supervisor del contrato, este tendrá que estar fundamentado por casos de fuerza mayor o caso fortuito, anexando el documento que soporte la situación.
 21. Utilizar los distintivos y uniformes establecidos por la Dirección de Sanidad con el fin de garantizar la imagen corporativa, así como el respectivo carnet que lo acredite como funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Meta.
 22. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la Unidad Prestadora de Salud Meta.
 23. De acuerdo con el manejo de la formulación manual únicamente se realizará ante la eventualidad de la caída del sistema, se deberá registrar la fórmula en el libro destinado para ello y se hará responsable de entregar la colilla a la enfermera encargada del manejo y la custodia de las fórmulas, de lo contrario se hará responsable al profesional de la pérdida de este documento legal que está siendo objeto de constantes auditorias.
 24. Realizar el correcto diligenciamiento de las historias en cumplimiento de las exigencias éticas y legales cumpliendo con la normatividad institucional.
 25. Brindar atención de alta calidad y referir con prontitud y acierto a aquellos pacientes que requieren cuidados médicos especializados, no recomendar, constreñir, inducir o hacer otro acto que induzca o remita al usuario a instituciones prestadoras de servicio o personas jurídicas o naturales con servicios de medicina para que se practiquen procedimientos que no pueda ser cubierta por la red de sanidad de la Policía Nacional.
 26. Cuando el profesional contratista no actué conforme a los protocolos de atención de urgencias o las guías de manejo fijadas por el sistema de salud de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica o no acojan el acuerdo de medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, podrán descontar los valores de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora de Salud Meta, con cargo al SOAT, de los honorarios que se le cancelen al profesional o cuando el contrato es con IPS se debe sustituir o relacionar. De los pagos realizados a la IPS (Se debe establecer según sea el caso).
 27. Hacer uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
 28. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrolla las tareas.
 29. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.
- En cumplimiento al artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 del 2015, el contratista atenderá las siguientes consideraciones: 1) procurar el cuidado integral de la salud 2) suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud 3) cumplir las normas, reglamentos e



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- instrucciones del sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo. 4) informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 5) participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. 6) participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.
30. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional y diligenciar los formatos del, que le sean aplicables a la ejecución contratada.
 31. Dar cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018 y al acuerdo 018 del 2020, desde la atención en enfermería profesional a los usuarios de SSPN. Así como a las guías de manejo, manuales de procesos y procedimientos en todas las actividades de atención del paciente conforme a lineamientos de la Dirección de Sanidad y MINSALUD.
 32. Brindar atención de alta calidad y referir con prontitud y acierto a aquellos pacientes que requieren cuidados médicos especializados, no recomendar, constreñir, inducir o hacer otro acto que induzca o remita al usuario a instituciones prestadoras de servicio o personas jurídicas o naturales con servicios de medicina para que se practiquen procedimientos que no pueda ser cubierta por la red de sanidad de la Policía Nacional.
 33. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
 34. El contratista se compromete a contribuir de forma proactiva a las diferentes actividades, Conceptos, apoyos y/o requerimientos del Modelo de Atención Integral en Salud – MATIS, así como el acatamiento de las diferentes normatividades basado en el marco y cumplimiento de los principios, objetivos y elementos estratégicos descrito en el acuerdo 070 del 02/08/2019 y la resolución 0144 del 01/03/2022.
 35. Durante los primeros cinco (5) días de cada mes la Contratista debe entregar al Supervisor del Contrato: Cuenta de Cobro, adjuntando copia de la planilla e incluir el número de la misma, para el caso debe realizar los siguientes pagos: a salud 12.5%, a pensión 16% porcentaje corresponde a personal asistencial y administrativo. Sobre una base de cotización del 40% de los honorarios mensuales percibidos, según el caso. Asimismo, realizar la correspondiente afiliación a la ARL según el riesgo, allegando a la oficina de contratos la correspondiente certificación cada vez que se modifique el plazo de ejecución del contrato.
 36. El contratista dará obligatorio cumplimiento a la resolución 08310 de 28/12/2016 " por la cual se expide el Manual del sistema de Gestión de Seguridad de la información para la Policía Nacional principalmente en:

*ARTICULO 4. TERMINACION O CAMBIO DE RESPONSABILIDADES DE EMPLEO. Para la seguridad de la información se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:
 Todos los usuarios están en la obligación de entregar su presupuesta de trabajo al funcionario designado por el jefe inmediato, junto con la información que produce y administra para el desarrollo del cargo, en el momento que produzca una novedad administrativa que genere cambios en el desarrollo de las funciones. De igual manera, hace entrega de todos los recursos tecnológicos y otros activos que le fueron suministrados para el cumplimiento de sus labores.*

*ARTICULO 5. RESPONSABILIDADES DE LOS USUARIOS. Con el fin de disminuir el riesgo de uso inadecuado de información y los sistemas puestos a disposición para el cumplimiento de las funciones asignadas a los funcionarios, contratistas o personal que tiene algún vínculo con la institución, se define las siguientes políticas, así: e. Los usuarios son responsables de la información que administran en los equipos asignados. Por lo tanto, se debe evitar el almacenamiento de información no institucional (música, videos, imágenes, software. Ejecutables portables) que puedan presentar violación a derechos de autor y propiedad intelectual, tanto en equipos de cómputo, como en servidor de archivos en los lugares donde estén implantado.
 Los funcionarios solo tendrán acceso a datos y recursos tecnológicos asignados y serán responsables disciplinaria, administrativa y legalmente de la divulgación de información no autorizada.*
 37. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.



FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Villavicencio, 2025

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN UPRES META CD ___ 2025 cuyo objeto es: **la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIO COMO ENFERMERA PARA LA UNIDAD PRESTRADORA DE SALUD META (PUN).**

El(los) suscrito(s) a saber: ANGELICA MARIA CASTELLANOS ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.899.065 Villavicencio-Meta, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. **La PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIO COMO ENFERMERA PARA LA UNIDAD PRESTRADORA DE SALUD META (PUN).**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

POLICIA NACIONAL - GUTIERREZ.00001



FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de **confidencialidad** que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: ANGELICA MARIA CASTELLANOS ROJAS

Identificación (NIT C.C C.E): 1.121.899.065de Villavicencio - Meta

Dirección: Cra 25ª # 7-03 sur MZ M Cs 6 Conjunto Bulevar Codem

Teléfono: 3157705259

Email: amcastellanosr@unal.edu.co